DIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Y JURISDICCION COACTIVA

AUTO N° 033 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDAN TERMINOS PROCESALES EN INDAGACIONES PRELIMINARES, PROCESOS ORDINARIOS Y VERBALES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y DE JURISDICCIÓN COACTIVA."

En la ciudad de Pereira, a los quince (15) días de Julio del año Dos Mil Veinte (2020), la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, procede a dictar AUTO DE REANUDACION DE TERMINOS PROCESALES EN INDAGACIONES PRELIMINARES, PROCESOS ORDINARIOS Y VERBALES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y DE JURISDICCIÓN COACTIVA, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Contraloría Municipal de Pereira, expidió la Resolución No. 098 del 16 de Marzo del 2020. "Por medio de la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios y se suspenden términos procesales y se dictan otras disposiciones, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por el COVID -19".

Que la Contraloría Municipal de Pereira, expidió Resolución No. 108 del 25 de Marzo del 2020. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 098 del 16 de marzo del 2020 y se dictan otras disposiciones complementarias".

Que el Ministerio del Interior profirió Decreto No.531 del 8 de abril del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Donde decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del día 13 al 27 de abril del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, expidió Resolución No. 111 del 15 de abril del 2020 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 108 del 25 de marzo del 2020 y se dictan otras disposiciones complementarias".

Que el Ministerio del Interior profirió Decreto No.593 del 24 de abril del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Donde decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas

habitantes de la República de Colombia del día 13 al 27 de abril del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.

Que el Municipio de Pereira mediante Decreto No. 443 del 26 de abril del 2020 impartió las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida del aislamiento obligatorio en el Municipio de Pereira.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, expidió Resolución No. 117 del 12 de mayo del 2020 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 111 del 14 de abril del 2020 y se dictan otras disposiciones complementarias.

Que el Ministerio del Interior profirió Decreto No.636 del 06 de mayo del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Donde decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia del día 11 al 25 de mayo del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19.

Que el Municipio de Pereira profirió Decreto No. 540 del 08 de mayo del 2020. Por medio del cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida del aislamiento obligatorio en el Municipio de Pereira.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, expidió Resolución No. 129 del 12 de mayo del 2020. Que modifica la Resolución No. 111 del 14 de abril del 2020 donde se amplían los términos de suspensión hasta el 25 de mayo del 2020.

Que el día 22 de mayo de 2020 el Gobierno Nacional expide Decreto Legislativo No. 689 del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo del 2020.

Que el Municipio de Pereira profirió Decreto No. 596 del 24 de mayo del 2020. Por el cual se modifica el Decreto municipal 540 del 8 de mayo del 2020 e imparte las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida del aislamiento obligatorio en el municipio de Pereira y se adoptan otras disposiciones".

Que la Contraloría Municipal de Pereira, expidió Resolución No. 135 del 26 de mayo del 2020, la cual modifica la Resolución No. 129 del 12 de mayo del 2020 donde se amplían los términos de suspensión hasta el 01 de junio del 2020.

Que el día 28 de mayo de 2020 el Gobierno Nacional expide Decreto No. 749 del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", hasta el 1 de julio del 2020. Circular No. 282 del 28 de mayo del 2020. Acciones para Implementar en la Administración Municipal.

Que el Municipio de Pereira mediante Decreto No. 602 del 30 de mayo del 2020. "Por medio del cual se imparte las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida del aislamiento preventivo obligatorio en el municipio de Pereira". Por lo anterior, es necesario acatar las directrices nacionales y locales, se procederá adoptar las siguientes medidas de orden administrativo y legal con el fin de coadyuvar a controlar y prevenir la expansión de contagio del COVID-19 y proteger a sus funcionarios y usuarios sin afectar la prestación de servicios de la entidad.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, expidió Resolución No. 144 del 02 de junio de 2020, que modifica la Resolución No. 135 del 26 de mayo del 2020, ampliando los términos procesales de suspensión dentro de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Indagación Preliminar, Administrativos Sancionatorios, Jurisdicción Coactiva, que adelanta la Contraloría Municipal de Pereira, desde el día 2 de junio al 1 de julio del año 2020 inclusive.

Que el día 25 de junio de 2020 el Gobierno Nacional expide Decreto No. 878 de 2020. Por medio del cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020, ampliando la fecha de aislamiento hasta el 15 de julio de 2020.

Que en virtud de lo anterior, Contraloría Municipal de Pereira, expidió Resolución No. 158 del 02 de julio de 2020, que modifica la Resolución No. 144 del 02 de junio de 2020, ampliando los términos procesales de suspensión dentro de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Indagación Preliminar, Administrativos Sancionatorios, Jurisdicción Coactiva, que adelanta la Contraloría Municipal de Pereira, desde el día 2 al 15 de julio del año 2020 inclusive.

Que el Gobierno Nacional ha indicado la forma como iniciar las actividades presenciales en diferentes sectores, acatando las excepciones y los protocolos de bioseguridad.

Que la Contraloría Municipal de Pereira cuenta con las medidas necesarias para iniciar la prestación del servicio de manera presencial, contando con los elementos necesarios para ofrecer a sus funcionarios, contratistas y usuarios protección al ingreso a las instalaciones de la Entidad, haciendo caso al distanciamiento social, protocolos de bioseguridad, aforo social y verificando en cada caso de sus servidores y contratistas las excepciones contempladas por el Ministerio de Salud.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR los términos procesales de las Indagaciones Preliminares, Procesos Ordinarios y Verbales de Responsabilidad Fiscal,

Jurisdicción Coactiva, y administrativos sancionatorios, que se adelantan en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, a partir del **DIECISEIS 16 de julio de 2020.**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALES
DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCION COACTIVA (e).

Proyectó: Camilo Pachón Ángel – Abogado contratista

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISIDICCIÓN COACTIVA, Pereira, dieciséis (16) de julio del dos mil veinte (2020)

ESTADO

No. EXPEDIENTE	PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA
Procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios y verbales. Procesos. Administrativos Sancionatorios Fiscales. Procesos de Cobro Coactivo. Indagaciones Preliminares.	AUTO DE REANUDACIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS INDAGACIONES PRELIMINARES, PROCESOS ORDINARIOS Y VERBALES DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y DE JURISDICCIÓN COACTIVA	16 de Julio 2020

Se fija, hoy diecisiete (17) de Julio dos mil 2020, a las 7:00 a.m. y se desfija el mismo día a las 3:00 p.m.

Notificador,

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA FORMATO DE EDICTOS			
CÓDIGO	**FECHA**	**VERSIÓN**	**PÁGINAS**
FO 1.4.1.3- 7	06-05-2013	1.0	1 de 2

Pereira, 19 de octubre de 2020

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Señor
RAFAEL LUCAS SANDOVAL MORALES
CORREO ELECTRÓNICO: rsandoval_morales@hotmail.com

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR AVISO.**

El señor **RAFAEL LUCAS SANDOVAL MORALES** fue citado para la notificación personal del **Auto Nº 113 del diez (10) de diciembre de 2017**, por medio del cual se **DA APERTURA AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº 038 DE 2017**, después de ser enviada la citación en diciembre 26 de 2017 a las 12:16 pm al Correo Electrónico rsandoval_morales@hotmail.com pero NO compareció a notificarse, en consecuencia se procede a efectuar la notificación por aviso, según lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lc Contencioso Administrativo.

AVISO

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LA SEÑOR **RAFAEL LUCAS SANDOVAL MORALES** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA Nº. 92.983.686, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

Providencia a notificar:	Auto Nº 113 del Diez (10) de Diciembre de 2017.
Proceso de Responsabilidad Fiscal:	Nº 038 de 2017
Sujeto a notificar:	RAFAEL LUCAS SANDOVAL MORALES C.C. No. 92.983.686
Dirección de Correo electrónico:	rsandoval_morales@hotmail.com
Funcionario Competente:	KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ

Se le informa que una vez entregado el aviso y sus anexos, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su entrega.

Atentamente,

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Directora de Responsabilidad FiscalY Jurisdicción Coactiva

Anexo: El Auto Nº 113 de Diez (10) de diciembre de 2017 en 15 folios.

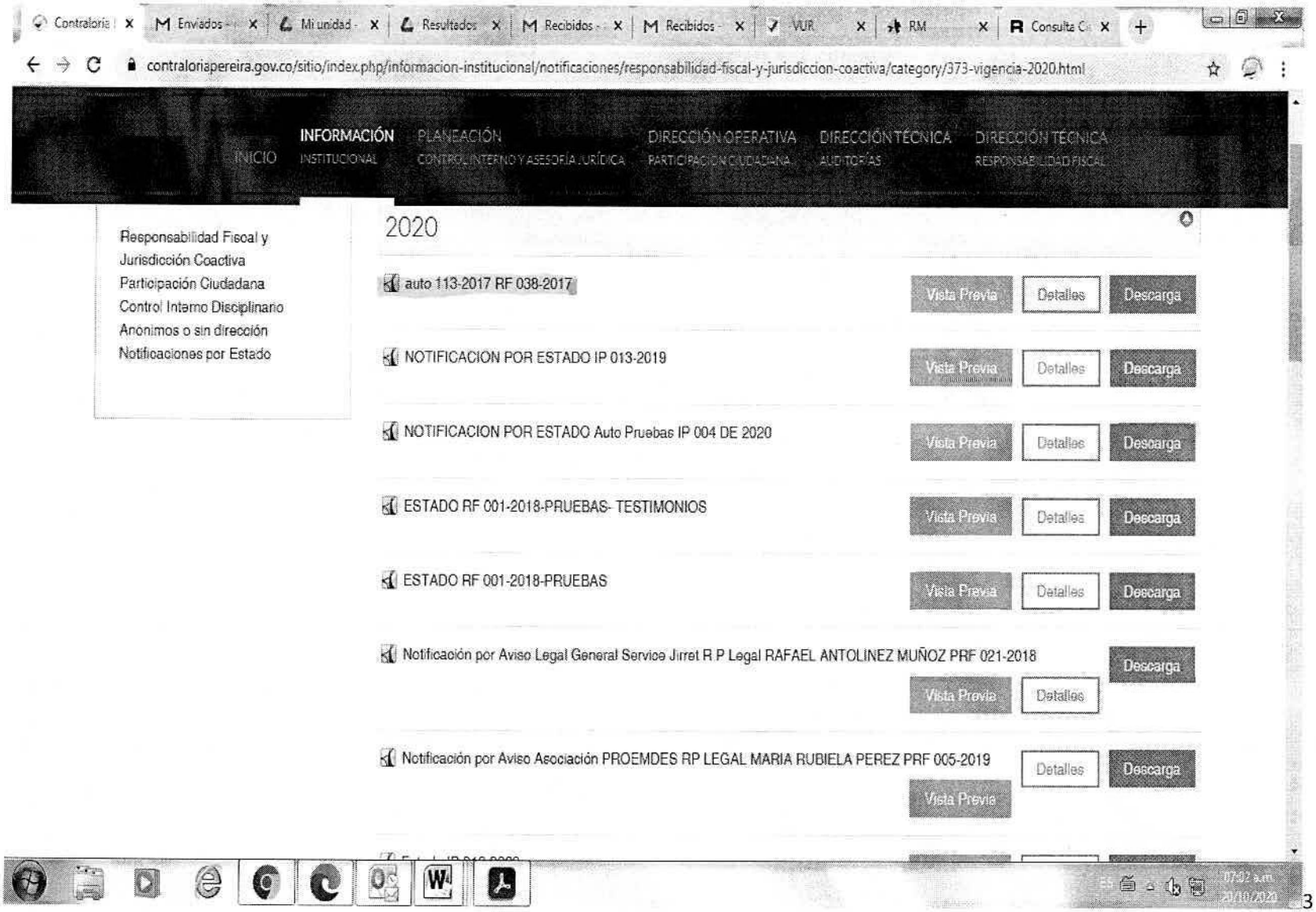
Contraloria
Enviados -
Mi unidad -
Resultados
Recibidos -
Recibidos -
VUR
RM
Consulta C
contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/informacion-institucional/notificaciones/responsabilidad-fiscal-y-jurisdiccion-coactiva/category/373-vigencia-2020.html
INICIO
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
PLANEACIÓN CONTROL INTERNO Y ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN OPERATIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN TÉCNICA AUDITORÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABILIDAD FISCAL
Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Participación Ciudadana
Control Interno Disciplinario
Anonimos o sin dirección
Notificaciones por Estado
2020
auto 113-2017 RF 038-2017
Vista Previa
Detalles
Descarga
NOTIFICACION POR ESTADO IP 013-2019
Vista Previa
Detalles
Descarga
NOTIFICACION POR ESTADO Auto Pruebas IP 004 DE 2020
Vista Previa
Detalles
Descarga
ESTADO RF 001-2018-PRUEBAS- TESTIMONIOS
Vista Previa
Detalles
Descarga
ESTADO RF 001-2018-PRUEBAS
Vista Previa
Detalles
Descarga
Notificación por Aviso Legal General Service Jirret R P Legal RAFAEL ANTOLINEZ MUÑOZ PRF 021-2018
Vista Previa
Detalles
Descarga
Notificación por Aviso Asociación PROEMDES RP LEGAL MARIA RUBIELA PEREZ PRF 005-2019
Vista Previa
Detalles
Descarga

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 287
DEL 08 AGOSTO DEL 2022

"Por medio de la cual se suspenden los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 267 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, y en especial por las conferidas en el acta No. 002 del 15 de marzo del 2022 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad, ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que la Ley 136 de 1996, establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que mediante resolución No. 284 del 05 de agosto de 2022, se acepta la renuncia de la Doctora **CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.089.682, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 5 de agosto de 2022, quien ocupaba el cargo de Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en la entidad.

Que el artículo 13 de la ley 610 de 2000, establece la posibilidad de suspender términos en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Que para adelantar y tramitar los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva es necesario la presencia de la Dirección Técnica de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva, funcionaria encargada de proferir los autos y decisiones en estos trámites.

Que dada la situación y al presentarse la vacancia definitiva del cargo del Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se hace necesario por fuerza mayor, suspender los términos de los procesos que cursan en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, hasta que se realice un encargo o se haga el nombramiento del nuevo Director de dicha área.

RESOLUCIÓN Nro. 287
DEL 08 AGOSTO DEL 2022

"Por medio de la cual se suspenden los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER LOS TÉRMINOS, procesales a partir del día ocho (08) de agosto de 2022, dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Entidad y rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar esta decisión en todos los trámites que se adelanten ante la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ
Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Sandra Marín Vásquez – Asesora Externa

Karla Yomara Campuzano González

Elaboró: María Victoria Taborda Quintero – Secretaria Ejecutiva

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 341
DEL 04 OCTUBRE DE 2022

"Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira"

LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la resolución No. 285 del 08 de agosto del 2022, acta de posesión No. 006 de 2022, acuerdo municipal 030 de 2014 expedido por el Concejo Municipal de Pereira y la Resolución 221 del 23 de diciembre de 2014 expedida por la Contraloría Municipal de Pereira, así como lo establecido en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Pereira celebrada el 14 de septiembre de 2022, específicamente la proposición No. 2 en la cual se asignaron funciones de Contralor a la Subcontralora, actuación notificada mediante comunicado de fecha 16 de septiembre de 2022, radicado 1299 por parte del Concejo Municipal y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad, ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que mediante resolución No. 284 del 05 de agosto de 2022, se acepta la renuncia de la Doctora **CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.089.682, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 5 de agosto de 2022, quien ocupaba el cargo de Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en la entidad.

Que mediante Resolución No. 287 del 08 de agosto de 2022, se resuelve suspender los términos, procesales a partir del día ocho (08) de agosto de 2022, dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira, hasta que se realice un encargo o se haga el nombramiento del nuevo Director de dicha área.

Que mediante Resolución No. 338 del 03 de octubre de 2022, se realiza nombramiento a la doctora **MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCALY JURISDICCIÓN COACTIVA** código 009 grado 17, de la planta global de la Contraloría Municipal de Pereira.

Que la funcionaria en mención tomó posesión del cargo de Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva código 009 grado 17 el día tres (03) de octubre de 2022.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 341
DEL 04 OCTUBRE DE 2022

"Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira"

Que desde el tres (03) de octubre de 2022, hasta el cincho (05) de octubre de 2022, la funcionaria cumplirá con el proceso de empalme del cargo denominado **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCALY JURISDICCIÓN COACTIVA** código 009 grado 17,

Que es por ello que se hace necesario reanudar los términos, procesales dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR los términos procesales a partir del día seis (06) de octubre de 2022, dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Entidad y rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar esta decisión en todos los trámites que se adelanten ante la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE
Sub Contralora con Funciones de Contralora Municipal de Pereira

Revisó: Sandra Marín Vásquez – Asesora Externa

Revisó: Karla Yomara Campuzano González – Asesora Jurídica

Elaboró: María Victoria Taborda Quintero – Secretaria Ejecutiva

274

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Pereira, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 059

POR MEDIO DEL CUAL SE ACATA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 341 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 284 del 5 de agosto de 2022 la contralora municipal de Pereira acepto la renuncia de la Directora de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Que mediante resolución Nº 287 del 8 de agosto de 2022, la contralora municipal de Pereira resuelve SUSPENDER los términos, procesales a partir del día 8 de agosto de 2022, dentro de las indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos jurisdicción coactiva, procesos administrativos sancionatorios fiscales, en la contraloría municipal de Pereira hasta tanto se realice un encargo o se haga el nombramiento del nuevo Director de dicha área.

Que mediante resolución 341 del 4 de octubre de 2022, la Subcontralora municipal con funciones de contralora en uso de sus facultades constitucionales y legales resuelve, REANUDAR los términos procesales en las indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos jurisdicción coactiva, procesos administrativos sancionatorios fiscales, que se adelantan en la Dirección de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva de la entidad a partir del día seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Que se hace necesario acatar lo resuelto por la señora Subcontralora municipal de Pereira, en la resolución 341 del 4 de octubre de 2022, para lo cual se dispone incorporar la presente resolución en todos los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, que se encuentren activos a la fecha en la dependencia.

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: (606) 3248278
web: www.contraloriapereira.gov.co
Email: correo@contraloriapereira.gov.co – contraloriapereira.gov.co
Pereira – Risaralda

Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACATAR lo dispuesto en la resolución 341 del 4 de octubre de 2022, emitida por la Subcontralora municipal con funciones de contralora, cumpliendo la reanudación de términos en los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, procesos jurisdicción coactiva y procesos administrativos sancionatorios que se encuentren activos a la fecha en la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: disponer la incorporación del presente auto en los procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, procesos jurisdicción coactiva y procesos administrativos sancionatorios que se encuentren activos a la fecha en la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal.

CÚMPLASE

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Luisa Restrepo Contratista de Apoyo DTRF

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7°. – Teléfono: (606) 3248278
web: www.contraloriapereira.gov.co
Email: correo@contraloriapereira.gov.co – contraloriapereira.gov.co
Pereira – Risaralda

Contraloría Municipal de Pereira
Cuidar para avanzar

223

RESOLUCION No 401
Noviembre 11 de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TERMINOS DENTRO DE LAS INDAGACIONES PRELIMINATRES, PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIOS Y VERBALES, PROCESOS ADMINISTATIVOS SANCIONATORIOS, PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA ADELANTADOS EN LA DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA, DESIGNADA PROVISIONALMENTE mediante Resolución No 245 del 19 de octubre de 2022, por la mesa directiva del Concejo Municipal de Pereira, y en uso de las facultades conferidas por los articulo 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acuerdo legislativo 04 de 2019, el Acuerdo No 030 de 2014 expedido por el Concejo Municipal de Pereira y la Resolución No 221 del 23 de diciembre de 2014 expedida en la Contraloría Municipal de Pereira y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes le otorga la autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 272 modificado por el Acuerdo legislativo 04 de 2019 establece que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la republica

Que la Ley 136 de 1996 establece que las contralorías departamentales distritales y municipales son organismos de carácter técnico dotadas de autonomía administrativa presupuestal

Que el programa de Bienestar Social de la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia 2022, fue construido en conjunto con los funcionarios de la entidad

Que dentro del programa de bienestar social se realiza a través de diferentes programas o actividades de integración y socialización por fuera de su lugar de trabajo alejándolos de la rutina diaria, estrés laboral y demás situaciones que el día a día conlleva en la labor desempeñada
Que la Contraloría General de Santiago de Cali envío invitación a todas las contralorías del país para la participación de XII Juegos Nacionales de empelados del control fiscal, en cabeza de dicha entidad, juegos que se realizaran en la ciudad de Cali del día 13 al 18 de noviembre de 2022

Que la Resolución No 0900.19.01.22.002 del 1 de septiembre de 2022 que modifica la 0900.01 .22.002 expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali en su artículo primero establece entre otra las siguientes exigencias para poder participar de estos juegos en representación de las contralorías (...)

- Encontrarse vinculado a la entidad con un mínimo de tres (3) meses previos a la ceremonia de inauguración de los juegos, mediante nombramiento o contrato de prestación de servicios

- Los servidores públicos de carrera administrativa, provisionales, de libre nombramiento y remoción que presenten menos de tres (3) meses de vinculación a la entidad, podrán participar siempre que demuestren servicios ininterrumpidos entre contralorías territoriales durante los últimos seis (6) meses previos a la fecha de previos a la ceremonia de inauguración de los juegos
- (..)

Que la Contraloría Municipal de Pereira mediante Resolución No 387 del 3 de noviembre de 2022 autorizo el pago de inscripciones y vinculación de los funcionarios a los XII juegos naciones fiscales 2022 a realizarse en la ciudad de Cali ente el 13 al 18 de noviembre de 2022 , dentro de las cuales se encuentra relacionada la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la entidad

Que teniendo presente que para adelantar y dar trámite a los proceso de responsabilidad fiscal, sancionatorios y de jurisdicción coactiva es necesario la presencia de la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y en base que esta participara en XII juegos naciones fiscales 2022 a realizarse en la ciudad de Cali ente el 13 al 18 de noviembre de 2022, se hace necesario realizar suspensión de términos por el termino establecido en la autorización de la misma

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER TERMINOS procesales dentro de los días quince (15) al dieciocho (18) de noviembre de 2022, en las indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales, Averiguaciones preliminares sancionatorios, procesos administrativos sancionatorios, procesos de jurisdicción coactiva en la Contraloría Municipal de Pereira

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web y en lugar visible de la las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira y rige a partir de su publicación

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar esta decisión en todos los tramites que se adelanten ante la Direccion de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva para los fines pertinentes

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Contralora Municipal de Pereira Designada Provisionalmente

Reviso/aprobó

Proyecto: Margarita María Gallego Gutierrez

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 407

DEL 21 de Noviembre 2022

"Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las indagaciones preliminares Fiscales y Disciplinarias, los Procesos de Responsabilidad Fiscal, de Jurisdicción Coactiva, Disciplinarios y Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la Contraloría Municipal de Pereira"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE Pereira, DESIGNADA PROVISIONALMENTE mediante resolución 245 del 19 de octubre de 2022, por la mesa directiva del Consejo Municipal del Municipio de Pereira, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acuerdo legislativo 04 de 2019, el acuerdo N° 030 de 2014 expedido por el Consejo Municipal de Pereira y la Resolución221 del 23 de diciembre de 2014 expedida en la contraloría municipal de Pereira y demás concordantes y

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las contralorías facultando a los contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la constitución política de Colombia en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del estado y la comunidad, ejercer sus funciones en la forma prevista por la constitución, la ley y el reglamento.

Que mediante Resolución 401 del 11 de noviembre de 2022, se resuelve SUSPENDER los términos dentro de las indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos jurisdicción coactiva, procesos administrativos sancionatorios fiscales, en la contraloría municipal de Pereira dentro de los días 15 al 18 de noviembre de 2022.

Que una vez cumplido el tiempo establecido, se hace necesario reanudar los términos procesales dentro de las indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos jurisdicción coactiva, procesos administrativos sancionatorios fiscales, en la contraloría municipal de Pereira.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR LOS TÉRMINOS, procesales a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2022, en las indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos jurisdicción coactiva, procesos administrativos sancionatorios fiscales, en la contraloría municipal de Pereira de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web y en lugar visible delas instalaciones de la Entidad y rige a partir de su publicación.

ARTICULO TERCERO: incorporar esta decisión en todos los tramites que se adelanten ante la Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ
Contralora Municipal de Pereira Designada Provisionalmente

Elaboró: Luisa Restrepo Contratista de Apoyo DTRFJ

Aprobó y revisó: Margarita María Gallego Gutiérrez

278

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Pereira, veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 067

POR MEDIO DEL CUAL SE ACATA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN Nº 407 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 401 del 11 de noviembre de 2022, se resuelve SUSPENDER los términos dentro de las indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos jurisdicción coactiva, procesos administrativos sancionatorios fiscales, en la contraloría municipal de Pereira dentro de los días 15 al 18 de noviembre de 2022.

Que mediante resolución 407 del 11 de noviembre de 2022, la contralora municipal de Pereira, designada provisionalmente, en uso de sus facultades constitucionales y legales resuelve, REANUDAR los términos procesales en las indagaciones preliminares fiscales, procesos de responsabilidad fiscal, procesos jurisdicción coactiva, procesos administrativos sancionatorios fiscales, que se adelantan en la Dirección de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva de la entidad a partir del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Que se hace necesario acatar lo resuelto por la señora contralora municipal de Pereira, designada provisionalmente, en la resolución 407 del 21 de noviembre de 2022, para lo cual se dispone incorporar la presente resolución en todas las indagaciones preliminares fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal, procesos de jurisdicción coactiva y los procesos administrativos sancionatorios fiscales, que se encuentren activos a la fecha en la dependencia.

Que en virtud de lo expuesto

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: (606) 3248278
web: www.contraloriapereira.gov.co
Email: correo@contraloriapereira.gov.co – contraloriapereira.gov.co
Pereira – Risaralda

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACATAR lo dispuesto en la resolución 407 del 21 de noviembre de 2022, emitida por la contralora municipal de Pereira, designada provisionalmente, cumpliendo la reanudación de términos en todas las indagaciones preliminares fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal, procesos de jurisdicción coactiva y los procesos administrativos sancionatorios fiscales que se encuentren activos a la fecha en la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: disponer la incorporación del presente auto en todas las indagaciones preliminares fiscales, los procesos de responsabilidad fiscal, procesos de jurisdicción coactiva y los procesos administrativos sancionatorios fiscales que se encuentren activos a la fecha en la Dirección Operativa de Responsabilidad fiscal.

CÚMPLASE

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Luisa Restrepo Contratista de Apoyo DTRF

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: (606) 3248278
web: www.contraloriapereira.gov.co
Email: correo@contraloriapereira.gov.co – contraloriapereira.gov.co
Pereira – Risaralda

279

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Pereira, 26 de enero de 2023

Señor: Rafael Lucas Sandoval Morales
Correo: rsandoval_morales@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 038-2017
Diligencia - Citacion Versión Libre y Espontánea

Comedidamente me permito informarle que la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ha programado La diligencia de versión libre y espontánea para el día martes 07 de febrero de 2023 a las 10:00 am, en la presente diligencia podrá estar asistidito por un apoderado, sin que la presencia del mismo sea de carácter obligatorio.

Por tal motivo se le indica que si lo desea puede realizar la ampliación de su versión libre de forma escrita relacionando el número de radicado de la referencia, la cual debe de ser enviada antes de la fecha señalada el correo electrónico dtrfiscal@contraloriapereira.gov.co.

NOMBRE COMPLETO	HORA	FECHA	DÍA
Rafael Lucas Sandoval Morales	10:00 AM	07/02/2023	Martes

En caso que no asista en la fecha y hora indicada se entenderá que no desea rendir la versión libre y se continuara con el proceso.

Atentamente,

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Luisa Restrepo
Contratista De Apoyo DTRF

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCION COACTIVA

Pereira, 26 de enero de 2023

Señores:
SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A
Correo: notificaciones@velezgutierrez.com
mjimenez@velezgutierrez.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº 038-2017

Cordial saludo

Anexamos a la presente **Auto No. 113 de diez (10) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)**, por medio del cual se da apertura al Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. 038 de 2017.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 610 del 2000, Artículo 44. Vinculación del garante.

"Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella"

Atentamente;

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Anexo: **Auto Nº 113 de 2017 (15 folios)**

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: (606) 3248278
web: www.contraloriapereira.gov.co
Email: correo@contraloriapereira.gov.co – contraloriapereira.gov.co
Pereira – Risaralda

POSTACOL MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

Nit. 811047028-0
Calle 58A No 17-37 Telefono : 211-14-11
Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195
www.postacol.com.co
gerencia@postacol.com.co

Guia No. 980459660075
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
RAD-038-20147

78

CERTIFICA

Que esta oficina recepcionó y despachó una notificación PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL con la Siguiente información:

REMITENTE	Nombre:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
	Contacto:	
	Dirección:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
	Ciudad Origen:	PEREIRA

DESTINATARIO	Nombre:	JORGE ANTONIO BETANCUR MELCHOR
	Contacto:	
	Dirección:	CARRERA 4 # 17 - 44 APTO 304 Ciudad Destino: PEREIRA
	Teléfono:	0

DATOS NOTIFICACIÓN	Juzgado:	
	Correo:	dtrfiscal@contraloriapereira.gov.co
	Demandante:	CONTAROLORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
	Contenido:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	Proceso:	RAD-038-20147
	Demandado(s):	JORGE ANTONIO BETANCUR MELCHOR -
	Notificado:	JORGE ANTONIO BETANCUR MELCHOR
	Observaciones:	

Esta citación no fue entregada , ya que en el inmueble ubicado en la CARRERA 4 # 17 - 44 de la ciudad de Pereira Risaralda , se encuentra ubicado LABORATORIOS IDIME , donde informan que no conocen al señor JORGE ANTONIO BETANCUR MELCHOR . la diligencia se efectuó el día 27 de enero de 2023

Para constancia se firma en PEREIRA a los 2 dias del mes de Febrero del año 2023

Firma Autorizada

POSTACOL MENSAJERÍA ESPECIALIZADA NIT: 811.047.028-0 Licencia Min. Comunicación 0195 COTEJADO

POSTACOL MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811.047.028-0

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino	
2023-01-26 14:19:00	15:35	PEREIRA	PEREIRA	980459660075

Remite	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA	Empresa	RAD-038-20147
Identi	3248278	Nombre	JORGE ANTONIO BETANCUR MELCHOR
Direccion	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA	Direccion	CARRERA 4 # 17 - 44 APTO 304
Telefono	-	Telefono	0 Cod.Postal
Tipo Envio	Sobre [ ] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [X]	Peso	1 Grm Recibido
Contenido	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
Recomendacion:			IDIME D. Desconocido
Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	$9.000	1	$9.000
Entregado por		Primer intento	Cedula / Telefono
CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]			Fecha Entrega ENERO 27 DE 2023
Observaciones			

282

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Pereira, 26 de enero de 2023

Señor: Jorge Antonio Betancur Melchor
Dirección: Cra 4 # 17- 44 apto 304
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 038-2017
Diligencia - Citacion Versión Libre y Espontánea

Comedidamente me permito informarle que la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ha programado La diligencia de versión libre y espontánea para el día martes 07 de febrero de 2023 a las 11:30 am, en la presente diligencia podrá estar asistidito por un apoderado, sin que la presencia del mismo sea de carácter obligatorio.

Por tal motivo se le indica que si lo desea puede realizar la ampliación de su versión libre de forma escrita relacionando el número de radicado de la referencia, la cual debe de ser enviada antes de la fecha señalada el correo electrónico dtrfiscal@contraloriapereira.gov.co.

NOMBRE COMPLETO	HORA	FECHA	DÍA
Jorge Antonio Betancur Melchor	11:30 AM	07/02/2023	Martes

En caso que no asista en la fecha y hora indicada se entenderá que no desea rendir la versión libre y se continuara con el proceso.

Atentamente,

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIÉRREZ
Directora de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva

POSTA COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA
NIT: 811.047.026-0
Licencia Min. Comunicación 0196
COTEJADO

Proyectó: Luisa Restrepo
Contratista De Apoyo DTRF

283

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Contraloría Municipal de Pereira
Cuidar para avanzar

Pereira, 6 de febrero de 2023

Doctor
JORE IVAN DUQUE CARDONA
Empresa Social del Estado
ESE SALUD PEREIRA
Correo electrónico: correoese@saludpereira.gov.co
Asesoría.controlinterno@esepereira.gov.co
Ciudad

Asunto: solicitud de información PRF 038-2017

Cordial Saludo Dr Duque

Teniendo presente que este ente de control adelanta investigación, sobre presuntas irregularidades en el Manejo y las Finanzas públicas vigencia 2016 de manera atenta me permito solicitarle a la menor brevedad posible la siguiente información

El valor que la entidad recaudo por el cobro de las incapacidades asumidas en la vigencia 2016 a las EPS por concepto de enfermedad general y auxilio po licencia de maternidad, durante las vigencias 2013-2016

Agradezco su oportuna atención y colaboración

Atentamente

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva